

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
**CVE-2020-4314** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 18 de junio de 2020, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Instalaciones Deportivas. Pág. 11057
- Ayuntamiento de Ruate**  
**CVE-2020-4202** Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 11058

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2020-4229** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Alergología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 11061
- Fundación Marqués de Valdecilla**  
**CVE-2020-4243** Resolución del Patronato por la que se resuelve la convocatoria del puesto directivo de Director del Observatorio de Salud Pública de Cantabria. Pág. 11065
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
**CVE-2020-4216** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 11066
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2020-4218** Resolución de cese de personal eventual. Pág. 11067  
**CVE-2020-4220** Resolución de nombramiento de personal eventual. Pág. 11068

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Arredondo**  
**CVE-2020-4227** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Pág. 11069
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2020-4222** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, como funcionario de carrera de una plaza de Asistente Social (Trabajador Social). Expediente 2019/520M. Pág. 11070

### 2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2020-4210** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría de Técnico Superior Especialista de Laboratorio. Pág. 11072

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2020-4225** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Fisioterapeuta. Pág. 11073
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2020-4228** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 15 de junio de 2020, por el que se aprueban las normas para la formación y funcionamiento de las bolsas de trabajo de empleados públicos. Pág. 11074

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2020-4304** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 121, de 25 de junio de 2020, de concurso para el otorgamiento de concesión para la ocupación del dominio público portuario y explotación del varadero (Travel-Lift, área de carena y edificio de marina seca), la planta baja de la Nave 6A del Edificio Usos Múltiples y determinados puestos de atraque en pantalanes para las embarcaciones en tránsito y de temporada en el puerto deportivo de Laredo. Expediente CON-03-P2-20. Pág. 11082
- CVE-2020-4305** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 121, de 25 de junio de 2020, de concurso para el otorgamiento de concesión para la ocupación del dominio público portuario y explotación de Nave 6C del Edificio de Usos Múltiples en el puerto de Laredo. Expediente CON-01-P2-20. Pág. 11084
- CVE-2020-4306** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 121, de 25 de junio de 2020, de concurso para el otorgamiento de concesión para la ocupación del dominio público portuario y explotación de Nave 6D del edificio de usos múltiples en el Puerto de Laredo (Cantabria). Expediente CON-02-P2-20. Pág. 11085
- Junta Vecinal de Cicero**
- CVE-2020-4203** Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para venta de aprovechamientos maderables al lote número 1 de 2020, del monte Las Desechas y El Grumón, número 397 del CUP. Pág. 11086

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2020-4256** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 11088
- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
- CVE-2020-4264** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Expediente 91/2020. Pág. 11092
- Ayuntamiento de Cabuérniga**
- CVE-2020-4201** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 11093
- Ayuntamiento de Miera**
- CVE-2020-4265** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 11094

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

<b>CVE-2020-4257</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b> Convalidación de la resolución de la Alcaldía de 7 de abril de 2020, por la que se aprueba la modificación presupuestaria 2/2020.	Pág. 11095
<b>CVE-2020-4261</b>	<b>Ayuntamiento de Ruiloba</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Expediente 192/2020.	Pág. 11096
<b>CVE-2020-4250</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 9/2020. Expediente 1605/2020.	Pág. 11097
<b>CVE-2020-4251</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 8/2020. Expediente 1577/2020.	Pág. 11098
<b>CVE-2020-4231</b>	<b>Concejo Abierto de Agüera</b> Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 11099
<b>CVE-2020-4235</b>	<b>Concejo Abierto de Castrillo del Haya</b> Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 11100
<b>CVE-2020-4221</b>	<b>Junta Vecinal de Caviedes</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 11101
<b>CVE-2020-4232</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 11102
<b>CVE-2020-4212</b>	<b>Junta Vecinal de Celis</b> Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 11103
<b>CVE-2020-4186</b>	<b>Junta Vecinal de Entrambasmestas</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gasto número 1/2019.	Pág. 11104
<b>CVE-2020-4207</b>	<b>Junta Vecinal de Mataporquera</b> Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 11105
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2020-4236</b>	<b>Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo</b> Aprobación y exposición pública de las listas cobradoras de Tasas Portuarias del segundo trimestre de 2020, y anuncio de cobranza del Servicio de Puertos.	Pág. 11106
<b>4.4.OTROS</b>		
<b>CVE-2020-4209</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 11107
<b>6.SUBVENCIONES Y AYUDAS</b>		
<b>CVE-2020-4197</b>	<b>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente</b> Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 25 de noviembre de 2019, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas a inversiones realizadas por cofradías de pescadores de Cantabria cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).	Pág. 11108

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

**Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**

- CVE-2020-4198** Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 16 de diciembre de 2019, por la que se convocan para 2020 ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Pág. 11109
- CVE-2020-4199** Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución de concesión de ayudas al amparo de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 11 de octubre de 2018, por la que se convocan para los años 2018 y 2019 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020). Pág. 11110

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Astillero**  
**CVE-2020-4206** Concesión de licencia de primera ocupación de ampliación de nave en el Parque Empresarial de Morero, parcela P.1-11. Expediente 183/2019. Pág. 11112
- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**  
**CVE-2020-4139** Información pública de solicitud de licencia de obras para rehabilitación de edificio en Las Lastras, 24. Pág. 11113
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2020-4155** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 2020/598. Pág. 11114
- Ayuntamiento de Meruelo**  
**CVE-2020-4095** Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 12, parcela 12. Pág. 11115
- Ayuntamiento de Penagos**  
**CVE-2020-3901** Información pública de expediente para proyecto de obras de ejecución de estructura de protección de forraje en el recinto de elefantes en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Pág. 11116
- Ayuntamiento de Rasines**  
**CVE-2020-4316** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 121, de 25 de junio de 2020, de información pública de solicitud de autorización para construcción de instalación de infraestructuras y otros equipos asociados a telecomunicaciones (equipos outdoor y antenas sobre torre metálica de celosía de 40 metros de altura) en parcela 10 del polígono 9. Pág. 11117
- Ayuntamiento de Suances**  
**CVE-2020-4028** Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en calle La Iglesia, 19 de Ongayo. Pág. 11118
- ### 7.5. VARIOS
- Ayuntamiento de Cabuérniga**  
**CVE-2020-4195** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble Tramo de suelo actualmente destinado a vial. Expediente 15172020. Pág. 11119

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2020-4183</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2020.	Pág. 11120
<b>CVE-2020-4187</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b> Notificación de sentencia 141/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 564/2019.	Pág. 11122
<b>CVE-2020-4188</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 83/2020.	Pág. 11123
<b>CVE-2020-4189</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 98/2020.	Pág. 11124
<b>CVE-2020-4191</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 72/2020.	Pág. 11126
<b>CVE-2020-4205</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2019.	Pág. 11127

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2020-4314** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 18 de junio de 2020, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Instalaciones Deportivas.*

Apreciado error en el Organismo de dicho anuncio, se procede a su corrección.

- Donde dice:  
AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO.
  
- Debe decir:  
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO.

Santander, 25 de junio de 2020.  
El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

[2020/4314](#)

CVE-2020-4314

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2020-4202** *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Aprobadas provisionalmente, en sesión plenaria extraordinaria, de fecha 4 de mayo de 2020 la modificación de diversas Ordenanzas, y transcurrido el plazo legal de información pública sin que se hayan presentado alegaciones los acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publican los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las modificaciones que entrarán en vigor tras esta publicación.

— Acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Recogida de Basuras, de Alcantarillado, por el Suministro de Agua.

"Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras añadiendo la letra f) al apartado 2 del artículo 6, quedando el artículo 6 con la siguiente redacción:

"Artículo 6. Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la tarifa, que se determinará en función de cada uno de los destinos del inmueble.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

a) Viviendas de carácter familiar: 20,00 euros.

b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 32,00 euros.

c) Casas de comida, restaurantes, etc.: 48,00 euros.

d) Locales comerciales e industriales: 32,00 euros.

e) Hoteles, casa de labranza, hospedajes, hasta 5 habitaciones: 20,00 euros; más de cinco habitaciones: 32,00 euros.

f) Locales comerciales, establecimientos de hostelería, fábricas, talleres y demás usos industriales o de servicios cuya actividad haya quedado suspendida o reducida en su facturación en al menos un 50 por ciento como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o por las medidas establecidas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19: 0,00 euros.

El cumplimiento de estas situaciones se acreditará por el sujeto pasivo mediante la presentación de la siguiente documentación:

— La suspensión de actividad, se acreditará mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado

— La reducción de actividad se acreditará inicialmente mediante la presentación de una declaración responsable en la que, en base a la información contable y de ingresos y gastos, se haga constar la reducción de la facturación mensual en, al menos, un 50 por ciento, en relación con la facturación media mensual del mismo trimestre del año anterior. En todo caso, cuando el Ayuntamiento lo requiera, el interesado tendrá que aportar sus libros contables al arrendador para acreditar la reducción de la actividad".

CVE-2020-4202

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

Segundo. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado añadiendo la letra e) al apartado 2 del artículo 5, quedando el artículo 5 con la siguiente redacción:

"Artículo 5. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la tarifa, que se determinará en función de cada uno de los destinos del inmueble.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar: 4,00 euros.

b) Casas de comidas, restaurantes, etc.: 15,00 euros.

c) Locales comerciales e industrias: 5,00 euros.

d) Hoteles, casas de labranza, hospedajes:

— Hasta 5 habitaciones: 7,00 euros.

— Más de 5 habitaciones: 10,00 euros.

e) Locales comerciales, establecimientos de hostelería, fábricas, talleres y demás usos industriales o de servicios cuya actividad haya quedado suspendida o reducida en su facturación en al menos un 50 por ciento como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o por las medidas establecidas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19: 0,00 euros.

El cumplimiento de estas situaciones se acreditará por el sujeto pasivo mediante la presentación de la siguiente documentación:

— La suspensión de actividad, se acreditará mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

— La reducción de actividad se acreditará inicialmente mediante la presentación de una declaración responsable en la que, en base a la información contable y de ingresos y gastos, se haga constar la reducción de la facturación mensual en, al menos, un 50 por ciento, en relación con la facturación media mensual del mismo trimestre del año anterior. En todo caso, cuando el Ayuntamiento lo requiera, el interesado tendrá que aportar sus libros contables al arrendador para acreditar la reducción de la actividad".

Tercero. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua añadiendo la letra c) de la Tarifa 1 de apartado 2 del artículo 3, quedando el artículo 3 con la siguiente redacción:

"Artículo 3.

1.- La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de este precio público serán:

Tarifa 1. Suministro de Agua.

a) Vivienda por cada metro cúbico consumido:

— Cuota mínima 45 m<sup>3</sup> trimestre: 5,00 euros.

— Por cada m<sup>3</sup> en exceso 0,45 euros.

b) Locales comerciales, establecimientos de hostelería, fábricas, talleres y demás usos industriales, y usos no urbanos:

— Cuota mínima 45 m<sup>3</sup> trimestre, 6,00 euros.

— Por cada m<sup>3</sup> en exceso 0,45 euros.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

c) Locales comerciales, establecimientos de hostelería, fábricas, talleres y demás usos industriales o de servicios cuya actividad haya quedado suspendida o reducida en su facturación en al menos un 50 por ciento como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o por las medidas establecidas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19:

- Cuota mínima 45 m3 trimestre, 0,00 euros.
- Por cada m3 en exceso, 0,00 euros.

El cumplimiento de estas situaciones se acreditará por el sujeto pasivo mediante la presentación de la siguiente documentación:

— La suspensión de actividad, se acreditará mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado

— La reducción de actividad se acreditará inicialmente mediante la presentación de una declaración responsable en la que, en base a la información contable y de ingresos y gastos, se haga constar la reducción de la facturación mensual en, al menos, un 50 por ciento, en relación con la facturación media mensual del mismo trimestre del año anterior. En todo caso, cuando el Ayuntamiento lo requiera, el interesado tendrá que aportar sus libros contables al arrendador para acreditar la reducción de la actividad".

Contra estos acuerdos definitivos podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruente, 23 de junio de 2020.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2020/4202

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-4229** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Alergología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/37/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Alergología en las de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de fecha 10 de enero de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base séptima de dicha convocatoria,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la base 7.4 de la Orden SAN/37/2017, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

CUARTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes, a la vista de las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desean ser adscritos, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

QUINTO.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

SEXTO.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2020.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

ANEXO I				
<b>Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Alergología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP.	PUNTUACIÓN
1. RUANO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	****4918*	L		76,700
2. ALONSO JUARISTI, SOFÍA TEODORA	****0703*	L		64,995

ANEXO II		
<b>Plazas ofertadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Alergología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria</b>		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD (1)
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

**ANEXO III  
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS  
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>CATEGORIA</b>
ORDEN SAN/	

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>LOCALIDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>TELÉFONO</b>	

<b>SOLICITA</b>		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:		
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1.		

<b>DECLARA</b>
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor</li> <li>▪ Titulación académica</li> <li>▪ Certificado de capacidad funcional</li> <li>▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales</li> </ul> <p>El abajo firmante, <b>CONSIENTE</b> que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p><b>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</b></p>

<b>ADVERTENCIA</b>
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

<b>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>	FECHA	
	FIRMA	

2020/4229

CVE-2020-4229

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

**CVE-2020-4243** *Resolución del Patronato por la que se resuelve la convocatoria del puesto directivo de Director del Observatorio de Salud Pública de Cantabria.*

Vista la Resolución del presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, de fecha 12 de febrero de 2020 (BOC núm. 36, de 21 de febrero de 2020), por la que se convoca la cobertura del puesto directivo denominado "Director del Observatorio de Salud Pública de Cantabria", bajo la dependencia del gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 2 de marzo de 2020 y llevada a cabo la valoración del currículum profesional de los candidatos conforme a criterios de idoneidad para el desempeño del puesto.

El Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, en su reunión de fecha 23 de junio de 2020, a propuesta motivada del consejero de Sanidad,

### RESUELVE

Acordar la contratación de D. Adrián Hugo Llorente Aguinagalde como director del Observatorio de Salud Pública de Cantabria, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, para el desempeño de las funciones contempladas en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, en el Acuerdo del Patronato de 8 de julio de 2005 y en las restantes disposiciones aplicables.

El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original o compulsada prevista en la base 3ª de la convocatoria en el plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación de la presente resolución. Una vez presentada esta documentación, el aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles.

El contrato de alta dirección que se formalice entre el candidato seleccionado y el presidente del Patronato de la Fundación tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo que sea denunciado expresamente por alguna de las partes con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su vencimiento, regulándose por lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria conforme a lo dispuesto en la base 4ª, apartado cuarto, de la convocatoria.

Santander, 23 de junio de 2020.

El presidente del Patronato,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/4243

CVE-2020-4243

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2020-4216** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver:

PRIMERO: DELEGAR en el segundo teniente de alcalde, D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ, la celebración del MATRIMONIO CIVIL, entre DON ALBERTO SUBIRES PÉREZ y DOÑA NOEMÍ CRUZ RUIZ, a celebrar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 13:00 horas.

Se celebrará el presente acto en virtud de la autorización concedida por el Sr. juez encargado del Registro Civil de LAREDO (Cantabria) en auto de fecha 20 de febrero de 2020, EXPEDIENTE Nº 218/2019, tramitado al efecto.

SEGUNDO: De la presente Resolución se dará cuanta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a partir de esta fecha.

Entrambasaguas, 15 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
María Jesús Susinos Tarrero.

[2020/4216](#)

CVE-2020-4216

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-4218** *Resolución de cese de personal eventual.*

El Portavoz del Grupo Socialista propone el cese de D. Joaquín Jarrín Sánchez, como Auxiliar de Comunicación.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Cesar a D. Joaquín Jarrín Sánchez, como Auxiliar de Comunicación, a propuesta del Portavoz del Grupo Socialista.

Santander, 9 de junio de 2020.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2020/4218

CVE-2020-4218

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-4220** *Resolución de nombramiento de personal eventual.*

El Portavoz del Grupo Socialista ha propuesto a esta Alcaldía el nombramiento del Auxiliar de Comunicación que se adscribirá a su Grupo.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Nombrar a D. GUILLÉM RUISÁNCHEZ DE ISASI, Auxiliar de Comunicación (Grupo Socialista), con una retribución bruta anual de 31.357,20 €, con complemento de disponibilidad sin dedicación, referida a 14 pagas con cargo a las partidas 202.01001.91202.11000 (Retribuciones básicas) y 2020.01001.91202.11001 (Retribuciones complementarias) del presupuesto general.

Santander, 19 de junio de 2020.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

[2020/4220](#)

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2020-4227** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

Se hace saber que el Ayuntamiento de Arredondo deberá nombrar Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se abre un plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía (podrá utilizarse el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento).

Con la instancia presentarán:

- 1º.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2º.- Declaración jurada que deberá acreditar los siguientes extremos:
  - 1.- Ser español.
  - 2.- mayor de edad.
  - 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
  - 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
  - 5.- No pertenecer a ningún partido político, federación o coalición.
  - 6.- Actividad y profesión a que se dedica.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Arredondo, 18 de junio de 2020.

El alcalde,  
Leoncio Carrascal Ruiz.

2020/4227

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-4222** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, como funcionario de carrera de una plaza de Asistente Social (Trabajador Social). Expediente 2019/520M.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias (del 27 de noviembre al 16 de diciembre de 2019 ambos inclusive) la Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 2020002586 de 19 de junio, ha procedido a la aprobación de la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2019 y publicado en el BOC nº 207, de 25 de octubre de 2019, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, como funcionario de carrera de una (1) plaza de Asistente Social (Trabajador Social) del Ayuntamiento de Torrelavega, que se relaciona a continuación, con indicación de la causa de exclusión de los aspirantes:

### Admitidos

- ALONSO GUTIÉRREZ, CRISTINA
- ALGARA GÓMEZ, PALOMA
- ÁLVAREZ CALZADA, JAVIER
- ARRIAZA PÉREZ, CRISTINA
- ARIBAS MARTÍNEZ, LARA
- BARQUÍN SAINZ, MARÍA ELENA
- BERODIA PIRIS, SERGIO
- CARBONELL CASERO, JAVIER
- CELIS GUERRERO, SANDRA
- COBO GUERRA, AIDA
- COLIO SAIZ, HELENA
- CONDE GARCÍA, CARIDAD
- DÍAZ LAMSFUS, LAURA
- ESCAGEDO ALONSO, CRISTINA
- GANGAS BARRANQUERO, ALBA
- GARCÍA CABEZA, SARA
- GARCÍA LOMAS, VANESA
- GARRIDO FRANCO, NOELIA
- GÓMEZ SEGURA, NADIA
- ÍÑIGUEZ RUIZ, MARÍA BEGOÑA
- ISLA LEÓN, PEDRO
- LÓPEZ CADELO, MARÍA PILAR
- LÓPEZ DE LA TORRE CASILLAS, CÉSAR DANIEL
- LÓPEZ EXPÓSITOS, SERGIO
- MARTÍNEZ RUIZ, NOELIA
- MÍNGUEZ ANTÓN, NURIA
- PACHECO SANTA OLALLA, MARÍA BELÉN

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

- PEDRAJA GONZÁLEZ-QUEVEDO, BELÉN
- PÉREZ SOLÓRZANO, ANDREA
- PEÑA ANGULO, CRISTINA
- REDONDO GÓMEZ, EVA FLOR
- RODRÍGUEZ GARCÍA, NATALIA
- RUBÍN DE CELIS, ALMUDENA
- RUIZ LÓPEZ, CAROLINA
- SAAVEDRA VILLCA, PAOLA TARANÉ
- SÁNCHEZ FERRÍN, DALILA
- SANTANA SOTO, VANESA MARÍA
- SUÁREZ ANES, PAULA
- TAPIA CONCHA, BEATRIZ (VER TÍTULO)
- TORRALBO RUIZ, ÁNGELA
- UBILLA GARCÍA, CRISTINA

#### Excluidos

- ACEBO SÁNCHEZ, GEMA: No acredita el requisito de la base segunda, letra a).
- CASANOVA SAN EMETERIO, SARA: No acredita el requisito de la base segunda, letra a).
- DE MIER REVILLA, MARTA: No acredita el requisito de la base segunda, letra c).
- RUIZ IZQUIERDO, CRISTINA: No acredita el requisito de la base segunda, letra a) y c).

Se concede un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser consultada en el tablón electrónico y en la página web municipal.

Según dispone la base cuarta de las bases reguladoras de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado y llamado para nombramiento o contratación, se desprenda que alguno de los aspirantes seleccionados no posee alguno de los requisitos de acceso, el/los interesado/s decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Torrelavega, 23 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2020/4222

CVE-2020-4222

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-4210** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría de Técnico Superior Especialista de Laboratorio.*

Por doña María Matilde Sainz Gómez se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud- Categoría de Técnico Superior Especialista de Laboratorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 23 de junio de 2020.

La secretaria general,  
Sara Negueruela García.

2020/4210

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-4225** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Fisioterapeuta.*

Por doña Elena Rivero Barrueco se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Fisioterapeuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 23 de junio de 2020.

La secretaria general,  
Sara Negueruela García

[2020/4225](#)

CVE-2020-4225

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-4228** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 15 de junio de 2020, por el que se aprueban las normas para la formación y funcionamiento de las bolsas de trabajo de empleados públicos.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de junio de 2020, se aprobó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las siguientes:

### **NORMAS PARA LA FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

La formación y el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo para los nombramientos de funcionarios interinos y los contratos temporales de personal laboral en el Ayuntamiento de Santander, se regirán por las normas contenidas en las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA.- EMPLEADOS PÚBLICOS.**

Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.

Los empleados públicos se clasifican en:

- a) Funcionarios de carrera.
- b) Funcionarios interinos.
- c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- d) Personal eventual.

Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

#### **SEGUNDA.- FUNCIONARIOS INTERINOS.**

Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y su cese se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del TREBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

Las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

#### **TERCERA.- FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.**

Las Bolsas de Trabajo para cada categoría se podrán formar a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) A través de convocatorias celebradas para la cobertura de plazas con carácter definitivo, entre los aspirantes que hubieran superado todas las pruebas selectivas y no hubieran obtenido plaza, ordenados por la puntuación total obtenida, de mayor a menor, y en cuyas bases, previamente negociadas, se haya incluido la formación de Bolsa de Trabajo.
- b) Mediante convocatorias expresamente realizadas por el Ayuntamiento para la formación de Bolsas de Trabajo, con su correspondiente proceso selectivo.
- c) Excepcionalmente, y solo para nombramientos de sustitución, incremento de tareas, o contratos de relevo, cuando no exista Bolsa formada de conformidad con los procedimientos contemplados en los apartados a) y b), se podrá acudir a la selección a través del Servicio Cántabro de Empleo o Colegios Profesionales, previa presentación de la solicitud correspondiente, en la que se indicarán las bases de selección y el perfil requerido, de acuerdo con las funciones asignadas al puesto.

En este caso se valorarán los méritos, que consistirán en:

- Una entrevista personal, que supondrá un 40 por ciento del total de puntos.
- Experiencia profesional, formación, y titulación académica; que supondrá un 60 por ciento del total de puntos.

Para la valoración se constituirá una Comisión formada por:

- Un funcionario, Jefe del Servicio al que esté adscrito el puesto que se convoca. Si la convocatoria es de Jefe de Servicio, acudirá un funcionario de la misma categoría y área funcional.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

- Un funcionario del Servicio de Régimen Interior o Personal.
- Un funcionario de similar categoría al del puesto que se convoca.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los que hayan superado el proceso, por orden decreciente de puntuación y con los criterios de resolución de empates que figuren en las bases de la convocatoria.

Cada Bolsa de Trabajo podrá ser utilizada para cualquiera de los supuestos contemplados en la cláusula siguiente, lo que potencialmente puede originar la gestión de tres listas posibles entre los aspirantes que las componen; en concreto, para:

- a) Vacantes
- b) Ejecución de programas temporales y contratos de relevo.
- c) Sustituciones y por exceso o acumulación de tareas.

#### CUARTA.- LLAMAMIENTOS.

Los llamamientos, previa justificación de la necesidad y urgencia de los mismos, se efectuarán en el orden establecido en cada lista cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

##### a) Interinidad por vacantes.

La existencia de plazas vacantes idénticas a las del objeto de la convocatoria, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

En este caso serán llamados los aspirantes, por orden de puntuación, desde el primero de la lista, aunque hayan agotado el tiempo máximo de permanencia como interino por las causas previstas en las letras b) y c) de este apartado.

Las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización o sean cubiertas por funcionarios de carrera.

##### b) Ejecución de programas de carácter temporal y contratos de relevo.

b.1. La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del TREBEP.

b.2. Contratos de relevo que resulten como consecuencia de las jubilaciones parciales del personal laboral.

En los casos b.1 y b.2 serán llamados los aspirantes, por orden de puntuación, desde el primero de la lista, aunque hayan agotado el tiempo máximo de permanencia como interino por las causas previstas en la letra c).

##### c) Interinidad por sustitución e interinidad por exceso y acumulación de tareas.

###### c.1. Interinidad por sustitución.

La sustitución transitoria de funcionarios titulares que disfruten de licencia o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

En este caso, los nombrados cesarán, además de en los casos previstos en la normativa de cese de los funcionarios de carrera, en el momento en que se reincorpore el titular sustituido o desaparezca el derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

c.2. Interinidad por exceso o acumulación de tareas.

El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

El hecho causante (el exceso o acumulación de tareas) deberá estar debidamente motivado en el informe del Jefe de Servicio correspondiente, haciendo constar la previsión de cuáles son las tareas a desarrollar así como la duración prevista para su desarrollo.

En este supuesto, la duración máxima de la interinidad solo podrá ser de 6 meses, no pudiendo acumularse en la misma persona más tiempo, ni para el mismo o para distinto Servicio o unidad administrativa.

En todos los casos, una vez producido el hecho causante, serán llamados por orden de puntuación a partir de la fecha y hora en que así sea solicitado por la Jefatura del Servicio correspondiente. Dicha solicitud deberá tramitarse a través del sistema automatizado de tramitación de expedientes (*EXPERTA*).

#### **QUINTA.- DURACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.**

Con carácter general, las Bolsas de Trabajo serán únicas para cada categoría y la duración de cada una de ellas se extenderá hasta el siguiente proceso selectivo que se celebre, por un periodo máximo de dos años. Transcurridos los dos años y, si no se ha renovado la Bolsa, podrá prorrogarse la anterior hasta un máximo de otros dos años, previa negociación y aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo prevista en estas normas.

Excepcionalmente y previa negociación con la Comisión de Control y Seguimiento, la duración de una Bolsa de Trabajo podrá prorrogarse por el tiempo que se considere conveniente siempre por motivos debidamente acreditados.

#### **SEXTA.- DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS BOLSAS.**

Los integrantes de las Bolsas de Trabajo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente, por orden de puntuación y en los términos indicados, para los casos previstos en estas normas.

Las Bolsas que se formen de los procesos selectivos del turno de promoción interna solamente se aplicarán para los casos de interinaje del caso a) de la cláusula cuarta.

#### **SÉPTIMA.- SISTEMA DE LLAMAMIENTO.**

Los llamamientos se efectuarán por teléfono y correo electrónico. Si no se consigue respuesta al teléfono, será enviado un SMS comunicando al interesado que tiene una información en su correo electrónico a este respecto.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

Con este fin, los integrantes de las Bolsas deberán facilitar el número de teléfono y correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo al Servicio de Régimen Interior o Personal.

Si efectuados los anteriores trámites, transcurriera un plazo de 48 horas y no se recibiera contestación del interesado tras habersele dejado aviso, éste pasará al último lugar de la lista correspondiente y se llamará al siguiente de la lista sin más trámite.

En la comunicación electrónica se le deberá indicar al aspirante el puesto de trabajo a ocupar, la causa por la que se le convoca, y el horario de trabajo.

#### **OCTAVA.- CAMBIO DE ORDEN Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL NOMBRAMIENTO.**

Tal y como se señala en la cláusula cuarta, los llamamientos se efectuarán en el orden establecido en cada lista. Ahora bien, no se llamará a los integrantes de una lista que hayan sido nombrados funcionarios interinos para vacante hasta que no finalice su nombramiento de interinidad, salvo que, al formar parte de más de una bolsa de trabajo, se trate de ofrecerle otra vacante perteneciente a un Grupo, Cuerpo o Escala distinto.

Asimismo, los integrantes de una lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos para vacante, volverán a ocupar la misma posición que les correspondiera en ella, una vez finalizado su nombramiento de interinidad.

Cuando un aspirante fuera requerido para su nombramiento y este rechazara con causa justificada, se respetará su lugar en la correspondiente lista de la Bolsa y pasará a ser requerido el siguiente de la lista.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la pérdida del puesto que ocupe, exclusivamente en la correspondiente lista de la Bolsa de la convocatoria de la que proceda, pasando a ocupar el último lugar de la lista.

Para rechazar la oferta por causa justificada, el aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para justificar tal rechazo, comenzando a computarse desde el día siguiente al llamamiento. Si en dicho plazo no se presenta justificante del rechazo, se entenderá como causa no justificada y perderá su puesto en la correspondiente lista de la Bolsa, pasando a ocupar el último lugar.

A los efectos previstos en el apartado anterior, se entiende por causa justificada cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse en situación de empleo por cuenta propia o ajena, incluyendo el desempeño de puestos de trabajo tanto en el propio Ayuntamiento de Santander como en otras Administraciones Públicas o cualesquiera otras entidades o empresas, tanto públicas como privadas. Para acreditar estas circunstancias deberá presentarse informe actualizado de "vida laboral".
- b) Encontrarse en situación de Incapacidad Temporal o asimilada para el desempeño del trabajo o encontrarse en situación de baja maternal. Para acreditar estas circunstancias deberá presentarse el último parte médico de baja.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

c) Maternidad si la renuncia se produce entre el quinto mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto. Para acreditar estas circunstancias deberá presentarse informe médico, para el primer caso y libro de familia para el segundo.

d) En caso de enfermedad grave o situación de dependencia del cónyuge o persona con quien conviva como pareja de hecho o cuidado de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, por un período máximo de 6 meses, prorrogables por otros 6. Para acreditar estas circunstancias deberá presentarse informe médico y justificar el grado de parentesco.

e) Cualquier otra circunstancia que, por razones excepcionales, pueda ser apreciada por la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo.

Un aspirante perderá su puesto en la correspondiente lista de la Bolsa y pasará al último lugar, además de en el supuesto de renuncia sin causa justificada, cuando, una vez nombrado, cesara por renuncia voluntaria, salvo por las causas justificadas del apartado anterior.

Un aspirante perderá su condición de miembro de la Bolsa de Trabajo en los siguientes casos:

- a) Cuando lo solicite el propio interesado.
- b) Si hubiera sido objeto de sanción disciplinaria de separación del servicio o suspensión para el puesto objeto de la Bolsa.
- c) Si fuera condenado mediante sentencia judicial firme a la pena de suspensión, inhabilitación absoluta o especial o procediera la suspensión por cumplimiento de pena.

#### **NOVENA.- NOMBRAMIENTOS INTERINOS POR REDUCCIÓN DE JORNADA.**

En los nombramientos interinos de sustitución por reducción de jornada, se les podrá ofertar, por una sola vez, una mejora de empleo (por tiempo completo), siempre y cuando les corresponda por el puesto que ocupan en la lista.

#### **DECIMA.- REINCORPORACIÓN A LAS BOLSAS DE TRABAJO.**

La prestación de servicios no alterará el orden del candidato en la Bolsa de Trabajo. Una vez finalizada la prestación de servicios en el órgano, Servicio o unidad correspondiente, el candidato será reincorporado a la Bolsa de Trabajo conservando el mismo puesto que ocupaba con anterioridad a su llamamiento.

A los cesados en una interinidad por exceso o acumulación de tareas, no se les podrá ofrecer otra interinidad por la misma circunstancia hasta transcurrido un año desde el cese, manteniendo la misma posición en la Bolsa para el resto de supuestos.

La reincorporación a la Bolsa de Trabajo surtirá efectos a partir de la fecha del cese de funcionario interino.

#### **UNDÉCIMA.- SUSPENSIÓN Y PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN/RECHAZO DE LOS NOMBRAMIENTOS.**

En los casos de renuncia por causa justificada, el interesado deberá comunicar su disponibilidad en la Bolsa en el plazo de 5 días hábiles desde el cese de la causa que originó su no disponibilidad, justificando documentalmente la finalización de dicha

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

causa; en caso de no comunicar su disponibilidad en el plazo establecido, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

No habrá que justificar documentalmente el rechazo a ofertas de nombramiento, cualquiera que sea la categoría de que se trate, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se encuentren datos de alta con contrato de trabajo o nombramiento interino en el Ayuntamiento de Santander.
- b) Igualmente, de producirse una oferta de contrato por vacante o jubilación parcial, mientras mantiene vigente un contrato por cualquiera de las otras causas previstas en la cláusula cuarta, el trabajador podrá optar por continuar con el contrato vigente, sin necesidad de justificar documentalmente el rechazo a este tipo de ofertas.

#### **DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.**

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, todas las listas procedentes de las Bolsas de Trabajo se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Santander, en la sección correspondiente a "empleo público", de forma que puedan ser consultadas por todos los ciudadanos.

En ellas deberán aparecer los nombres de los integrantes y el puesto que ocupan en la lista, estableciéndose los mecanismos informáticos necesarios para que se pueda obtener toda la información necesaria; asimismo, toda la información deberá estar permanentemente actualizada.

#### **DECIMOSEGUNDA.- ENTRADA EN VIGOR.**

Las presentes normas entrarán en vigor en el momento de su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander y serán de aplicación a todas aquellas Bolsas que se publiquen con posterioridad a su aprobación.

Las Bolsas de Trabajo que estén todavía en vigor a la fecha de aprobación de estas normas, se regirán según lo determinado en las bases reguladoras de las convocatorias respectivas.

#### **DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.**

Se creará una Comisión Paritaria de Control y Seguimiento de las referidas Bolsas de Trabajo, compuesta por un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de asuntos comunes del personal funcionario y laboral e igual número de representantes de la Administración; estará presidida por el Concejal de Personal.

La Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo será el órgano competente para interpretar estas normas, estando facultada para dictar las disposiciones e instrucciones que sean precisas para su aplicación y desarrollo, garantizando el correcto funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al mes para tener conocimiento de los nombramientos interinos en el caso de sustituciones, acumulación o exceso de tareas y circunstancias de la producción; así como para debatir y acordar:

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

- Las propuestas de nombramientos interinos por vacante.
- Las propuestas de nombramientos interinos para ejecución de programas de carácter temporal.
- Las propuestas de contratación de personal laboral para relevo de trabajadores con jubilación parcial.
- Acordar la prórroga y el cierre de las bolsas de trabajo.
- La interpretación de estas normas y la aprobación de cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para garantizar la correcta gestión de las Bolsas de Trabajo, pudiéndose en su caso, reunirse con carácter extraordinario a petición del Presidente o de la mayoría de los representantes de las organizaciones sindicales miembros de la misma.

Santander, 17 de junio de 2020.

El concejal delegado,  
Pedro José Nalda Condado.

2020/4228

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

**CVE-2020-4304** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 121, de 25 de junio de 2020, de concurso para el otorgamiento de concesión para la ocupación del dominio público portuario y explotación del varadero (Travel-Lift, área de carena y edificio de marina seca), la planta baja de la Nave 6A del Edificio Usos Múltiples y determinados puestos de atraque en pantalanes para las embarcaciones en tránsito y de temporada en el puerto deportivo de Laredo. Expediente CON-03-P2-20.*

Apreciado error en la Sección en la que se publicó el anuncio 2020-4159, se anula la misma y se procede a su nueva publicación.

"Órgano de otorgamiento de la concesión: Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Objeto: La ocupación del dominio público portuario y explotación del varadero, que incluye una grúa pórtico motorizada, en adelante "Travel-lift", para el izado y botadura de embarcaciones, así como de una carretilla elevadora para el asentamiento de las embarcaciones en el lugar que se solicite, el edificio de la Marina seca y la explanada del Área de carena existente entre ambas instalaciones, la planta baja de la Nave 6A que incluye trasteros, lavandería, vestuarios y aseos, así como determinados puestos de atraque en pantalanes, con la lámina de agua correspondiente, para atender a las embarcaciones en tránsito (estancias en atraques inferiores al mes de duración) y de temporada (estancias de duración igual o inferior a 4 meses, para las que no se otorga autorización administrativa).

Canon mínimo anual fijo: 28.000,00 euros anuales (IVA excluido). Además, el concesionario abonará un canon anual variable del 1% sobre los resultados de la explotación.

Plazo de concesión: Quince (15) años. Prorrogable por un máximo de cinco (5) años como facultad discrecional de la Administración y previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción de la concesión.

Garantía provisional: 560,00 €, correspondiente al 2% del canon mínimo anual fijo.

Criterios de adjudicación: Establecidos en la cláusula "L" del Pliego de Bases del concurso.

Presentación de ofertas: En las dependencias del Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, calle Alta número 5, 3ª planta, 39008, Santander (teléfono 942 208642, fax 942 210337), en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de convocatoria de concurso público en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma prevista en la cláusula 5 del Pliego de Bases.

En estas dependencias se encuentran el Pliego de Bases, el Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación de la concesión a disposición de los licitadores y también estarán disponibles en la página web: <http://www.puertosdecantabria.es/noticias>.

Procedimiento de adjudicación: Conforme al artículo 39.2.a) de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Lo señalado en la cláusula L y cláusulas 5 y 6 del Pliego de Bases y los Anexos.

Santander, 19 de junio de 2020.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,  
María Sandra García Montes".

Santander, 25 de junio de 2020.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

[2020/4304](#)

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

**CVE-2020-4305** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 121, de 25 de junio de 2020, de concurso para el otorgamiento de concesión para la ocupación del dominio público portuario y explotación de Nave 6C del Edificio de Usos Múltiples en el puerto de Laredo. Expediente CON-01-P2-20.*

Apreciado error en la Sección en la que se publicó el anuncio 2020-4160, se anula la misma y se procede a su nueva publicación.

"Órgano de otorgamiento de la concesión: Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Objeto: La ocupación del dominio público portuario y explotación de la NAVE 6C de 250 m<sup>2</sup> del Edificio de Usos Múltiples en el puerto de Laredo (Cantabria).

Canon mínimo anual fijo: 12.141,13 euros anuales (IVA excluido).

Plazo de concesión: Quince (15) años. Prorrogable por un máximo de cinco (5) años como facultad discrecional de la Administración y previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción de la concesión.

Garantía provisional: 242,82 €, correspondiente al 2% del canon mínimo anual fijo.

Criterios de adjudicación: Establecidos en la cláusula "L" del Pliego de Bases del concurso.

Presentación de ofertas: En las dependencias del Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, calle Alta número 5, 3ª planta, 39008, Santander (teléfono 942 208642, fax 942 210337), en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de convocatoria de concurso público en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma prevista en la cláusula 5 del Pliego de Bases.

En estas dependencias se encuentran el Pliego de Bases, el Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación de la concesión a disposición de los licitadores y también estarán disponibles en la página web: <http://www.puertosdecantabria.es/noticias> <http://www.puertosdecantabria.es/noticias>.

Procedimiento de adjudicación: Conforme al artículo 39.2.a) de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Lo señalado en la cláusula L y cláusulas 5 y 6 del Pliego de Bases y los Anexos.

Santander, 19 de junio de 2020.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,  
María Sandra García Montes".

Santander, 25 de junio de 2020.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2020/4305

CVE-2020-4305

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

**CVE-2020-4306** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 121, de 25 de junio de 2020, de concurso para el otorgamiento de concesión para la ocupación del dominio público portuario y explotación de Nave 6D del edificio de usos múltiples en el Puerto de Laredo (Cantabria). Expediente CON-02-P2-20.*

Apreciado error en la Sección en la que se publicó el anuncio 2020-4161, se anula la misma y se procede a su nueva publicación.

"Órgano de otorgamiento de la concesión: Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Objeto: La ocupación del dominio público portuario y explotación de la NAVE 6D de 250 m<sup>2</sup> del Edificio de Usos Múltiples en el puerto de Laredo (Cantabria).

Canon mínimo anual fijo: 12.141,13 euros anuales (IVA excluido).

Plazo de concesión: Quince (15) años. Prorrogable por un máximo de cinco (5) años como facultad discrecional de la Administración y previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción de la concesión.

Garantía provisional: 242,82 €, correspondiente al 2% del canon mínimo anual fijo.

Criterios de adjudicación: Establecidos en la cláusula "L" del Pliego de Bases del concurso.

Presentación de ofertas: En las dependencias del Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, calle Alta número 5, 3ª planta, 39008, Santander (teléfono 942 208642, fax 942 210337), en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de convocatoria de concurso público en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma prevista en la cláusula 5 del Pliego de Bases.

En estas dependencias se encuentran el Pliego de Bases, el Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación de la concesión a disposición de los licitadores y también estarán disponibles en la página web: <http://www.puertosdecantabria.es/noticias>.

Procedimiento de adjudicación: Conforme al artículo 39.2.a) de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Lo señalado en la cláusula L y cláusulas 5 y 6 del Pliego de Bases y los Anexos.

Santander, 19 de junio de 2020.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,  
María Sandra García Montes".

Santander, 25 de junio de 2020.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2020/4306

CVE-2020-4306

## JUNTA VECINAL DE CICERO

**CVE-2020-4203** *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para venta de aprovechamientos maderables al lote número 1 de 2020, del monte Las Desecas y El Grumón, número 397 del CUP.*

La Junta Vecinal de Cicero (Bárcena de Cicero) acordó el 23 de mayo de 2020 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes al lote número 1 de 2020 del monte Las Desecas y El Grumón, número 397 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Cicero (Bárcena de Cicero).

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Cicero (Bárcena de Cicero).

2.- Obtención de documentación e información:

En el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, Baldomero Fernández, 5, Bárcena de Cicero 39790. Teléfono: 942 642 016. Fax: 942 670 036.

3.- Objeto del contrato: La venta mediante subasta del lote de madera que seguidamente se identifica:

Lote: Número 1 de 2020 de la Junta Vecinal de Cicero (Bárcena de Cicero).

Monte: Las Desecas y el Grumón, número 397 de los del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Las Mazas.

Término municipal: Bárcena de Cicero.

Especie: Eucalipto blanco.

Metros cúbicos: 1.160.

Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación definitiva.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

5.- Tipo base de licitación mejorable al alza:

a) Treinta mil euros (30.000,00 euros) IVA excluido.

b) Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

6.- Garantías exigidas: Definitiva por el 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, con dirección en la calle Baldomero Fernández, 5, Bárcena de Cicero (Cantabria), código postal 39790.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Cicero.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
- c) Domicilio: Baldomero Fernández, 5.
- d) Localidad, código postal y municipio: Gama. 39790. Bárcena de Cicero.
- e) Fecha: El día hábil siguiente, que no sea sábado, al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones. Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Cicero, 3 de junio de 2020.  
El presidente,  
Pedro Antonio Prieto Madrazo.

2020/4203

CVE-2020-4203

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2020-4256** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	837.576,65
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.392.604,46
3	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.785,38
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	250.555,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.023,39
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.733.044,88</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.025.118,25
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.294,57
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	617.929,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	860.044,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.410,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.247,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.733.044,88</b>

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

**PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

**ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO**

Alcaldía, dedicación exclusiva

Concejal de Hacienda, Economía, Educación y Personal, dedicación parcial 30 horas semanales

Concejal de Deporte, Hostelería, Comercio, dedicación parcial 25 horas semanales

**PERSONAL EVENTUAL**

No hay personal eventual: 0

**FUNCIONARIO DE CARRERA**

Secretario Interventor: 1

Administrativo de Administración General: 4

Agente de Policía Local: 3

Total: 8

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

Bombero Oficial de Servicios Múltiples: 1

Oficial de Servicios Múltiples: 2 (1 vacante)

Peón de Servicios Múltiples: 2 (1 vacante)

Encargado de Biblioteca: 1

Encargado de OIJ y Telecentro: 1

Limpiadora a tiempo parcial (3/4 de jornada): 2 (1 vacante)

Conserje de Escuela: 1

Arquitecto (Personal Indefinido no fijo)\*: 1

Total: 11

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Técnico Infantil: 2

Total 2

**Resumen**

Total miembros de la Corporación con dedicación: 3

Total Funcionarios Carrera: 8

Total Personal Laboral: 13

(\*): Pendiente de modificación de la RPT y valoración de puesto

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

**Relación de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto:**

Partida	Entidad	Cantidad	Destino y Condiciones
3410 48700	AMPUERO FÚTBOL CLUB	9000	Funcionamiento del club, mantenimiento de actividad deportiva y participación en competiciones. Gastos corrientes de mantenimiento de actividades. Posibilidad de imposición de obligaciones hacia el Ayuntamiento. Compatible con otras ayudas si la suma de ellas no supera el gasto subvencionado. No puede justificarse con gastos en actividades que a su vez generen ingresos para la entidad. No se admiten como justificación gastos de combustible o similares ni gastos de hostelería.
3410 48008	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "AMPUERO BASKET SALMÓN"	2000	Funcionamiento del club, mantenimiento de actividad deportiva y participación en competiciones. Gastos corrientes de mantenimiento de actividades. Posibilidad de imposición de obligaciones hacia el Ayuntamiento. Compatible con otras ayudas si la suma de ellas no supera el gasto subvencionado. No puede justificarse con gastos en actividades que a su vez generen ingresos para la entidad. No se admiten como justificación gastos de combustible o similares ni gastos de hostelería.
3410 48009	Peña Pasabolo "Ampuero"	2100	Funcionamiento del club, mantenimiento de actividad deportiva y participación en competiciones. Gastos corrientes de mantenimiento de actividades. Posibilidad de imposición de obligaciones hacia el Ayuntamiento. Compatible con otras ayudas si la suma de ellas no supera el gasto subvencionado. No puede justificarse con gastos en actividades que a su vez generen ingresos para la entidad. No se admiten como justificación gastos de combustible o similares ni gastos de hostelería.
3410 48019	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PEÑA RÍO VALLINO Entidad organizadora de "subida automovilística a la Bien Aparecida"	3500	Gastos de organización del evento deportivo debidamente justificados. Posibilidad de imposición de obligaciones hacia el Ayuntamiento. Compatible con otras ayudas si la suma de ellas no supera el gasto subvencionado. No puede justificarse con gastos en actividades que a su vez generen ingresos para la entidad. No se admiten como justificación gastos de combustible o similares ni gastos de hostelería.
3410 48016	CLUB CICLISTA NOJA Entidad organizadora de competición de ciclismo	3000	Gastos de organización del evento deportivo debidamente justificados. Posibilidad de imposición de obligaciones hacia el Ayuntamiento. Compatible con otras ayudas si la suma de ellas no supera el gasto subvencionado. No puede justificarse con gastos en actividades que a su vez generen ingresos para la entidad. No se admiten como justificación gastos de combustible o similares ni gastos de hostelería.
3410 48018	PEÑA BOLÍSTICA SAN PEDRUCO	500	Funcionamiento del club, mantenimiento de actividad deportiva y participación en competiciones. Gastos corrientes de mantenimiento de actividades. Posibilidad de imposición de obligaciones hacia el Ayuntamiento. Compatible con otras ayudas si la suma de ellas no supera el gasto subvencionado. No puede justificarse con gastos en actividades que a su vez generen ingresos para la entidad. No se admiten como justificación gastos de combustible o similares ni gastos de hostelería.
4190	GANADEROS VILLA DE AMPUERO	1000	Gastos de organización del evento debidamente justificados. Posibilidad de imposición de obligaciones hacia el Ayuntamiento. Compatible con otras ayudas si la suma de ellas no supera el gasto subvencionado. No puede justificarse con gastos en actividades que a su vez generen ingresos para la entidad. No se admiten como justificación gastos de combustible o similares ni gastos de hostelería.

Se preve el pago de subvenciones para peñas para gastos que redunden en la animación de las fiestas y en particular de los espectáculos taurinos. Las peñas interesadas deberán solicitar por escrito antes del día 20 de agosto una solicitud en la que hagan constar gastos previstos. La Alcaldía, resolverá teniendo en cuenta el crédito disponible. La resolución deberá determinar el destino de la subvención, las condiciones impuestas y el plazo de justificación.

Se concederán ayudas directas de emergencia social en virtud del convenio suscrito con el Gobierno de Cantabria y de acuerdo con la normativa aprobada por el Ayuntamiento por Ordenanza.

Se concederán directamente becas a los mejores estudiantes de los centros públicos de Ampuero de acuerdo con los resultados académicos.

CVE-2020-4256

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 22 de junio de 2020.

El alcalde.

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

[2020/4256](#)

CVE-2020-4256

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2020-4264** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Expediente 91/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente del presupuesto general y la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el 19 de junio de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo establezca el artículo 170.1 de citado cuerpo legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cabezón de Liébana, 23 de junio de 2020.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2020/4264

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2020-4201** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabuérniga, 22 de junio de 2020.

El alcalde,

Nicolás Toral Martínez.

2020/4201

CVE-2020-4201

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

**CVE-2020-4265** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del AYUNTAMIENTO DE MIERA para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 454.161,31 euros y el Estado de Ingresos a 454.256,04 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Miera, 19 de junio de 2020.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2020/4265](#)

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2020-4257** *Convalidación de la resolución de la Alcaldía de 7 de abril de 2020, por la que se aprueba la modificación presupuestaria 2/2020.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 1172020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020, acordó convalidar la resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2020, por la que se aprobó la modificación de crédito nº 2/2020, por un importe de 50.000 euros, financiada con cargo al remanente de Tesorería, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480.01	Ayudas familias	3.000	50.000	53.000

Ribamontán al Mar, 24 de junio de 2020.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

2020/4257

CVE-2020-4257

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2020-4261** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Expediente 192/2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020 ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de RUILOBA para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 1.015.359,00 euros y el Estado de Ingresos a 1.196.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ruiloba, 18 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
Sara Portilla Fernández.

[2020/4261](#)

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2020-4250** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 9/2020. Expediente 1605/2020.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2020 ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 9/2020 por crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 23 de junio de 2020.

El alcalde,  
Alberto García Onandía.

2020/4250

CVE-2020-4250

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2020-4251** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 8/2020. Expediente 1577/2020.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2020 ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 8/2020 por suplemento de crédito.

De conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 23 de junio de 2020.

El alcalde,  
Alberto García Onandía.

2020/4251

CVE-2020-4251

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

**CVE-2020-4231** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Guriezo, 22 de junio de 2020.  
La presidenta (firma ilegible).

[2020/4231](#)

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DEL HAYA

**CVE-2020-4235** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de junio de 2020 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castrillo del Haya, 21 de junio de 2020.

El presidente,  
Alberto Gómez Jorrín.

2020/4235

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

**CVE-2020-4221** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Caviedes para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS PERSONAL	14.588,30	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	512.596,41	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.515,65	0,00
6	INVERSIONES REALES	14.608,25	0,00
	<b>Total</b>	<b>556.308,61</b>	<b>0,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	556.308,61	0,00
	<b>Total</b>	<b>556.308,61</b>	<b>0,00</b>

Caviedes, 23 de junio de 2020.

El presidente,  
Miguel Llera García.

2020/4221

CVE-2020-4221

## JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

### **CVE-2020-4232** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Caviedes, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 63, de fecha 31 de marzo de 2020, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### **EJERCICIO 2020**

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		61.732,41
3	GASTOS FINANCIEROS		300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.820,00
		<b>TOTAL</b>	<b>70.852,41</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
5	Ingresos patrimoniales.		70.852,41
		<b>TOTAL</b>	<b>70.852,41</b>

Caviedes, 23 de junio de 2020.

El presidente,  
Miguel Llera García.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## JUNTA VECINAL DE CELIS

**CVE-2020-4212** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 20 de junio de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Celis, 20 de junio de 2020.

El presidente,

Enrique Pérez Gutiérrez.

[2020/4212](#)

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

**JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS****CVE-2020-4186** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gasto número 1/2019.*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Entrambasmestas para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	<b>PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN</b>	<b>IMPORTE</b>
450-210	Infraestructuras y bienes naturales	11.580,27
920-359	Otros gastos financieros	351,22
	<b>TOTAL</b>	<b>11.931,49</b>
	<b>PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN</b>	<b>IMPORTE</b>
920-22699	Otros gastos diversos	11.931,49
	<b>TOTAL</b>	<b>11.931,49</b>

Entrambasmestas, 22 de junio de 2020.

El presidente,

Francisco Riancho Cavadas.

2020/4186

CVE-2020-4186

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

**CVE-2020-4207** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Junta de Mataporquera en sesión celebrada el día 17 de junio de 2020 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mataporquera, 23 de junio de 2020.

El presidente,  
Borja Peña Martínez.

2020/4207

CVE-2020-4207

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

**CVE-2020-4236** *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de Tasas Portuarias del segundo trimestre de 2020, y anuncio de cobranza del Servicio de Puertos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica que han sido aprobadas las listas cobratorias de tasas portuarias, correspondientes al periodo "segundo trimestre de 2020", referidas a los siguientes servicios portuarios prestados en puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Tasa portuaria. Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.
- Tasa portuaria. Tarifa T-7: Almacenaje.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados.

Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, pudiendo ser consultadas las listas que incluyen dichos recibos a partir del día 1 de julio de 2020 y por plazo de un mes.

En su caso se podrán interponer recurso de reposición ante la directora general de Obras Hidráulicas y Puertos o reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en la que finalice el periodo de exposición pública de las referidas listas cobratorias.

Los ingresos a través de domiciliación bancaria se harán efectivos por adeudo en cuenta corriente designada por los interesados, en el mes posterior a la finalización del trimestre al que corresponde la liquidación de la Tasa Portuaria.

Santander, 23 de junio de 2020.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,  
María Sandra García Montes.

2020/4236

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2020-4209** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley de las Bases de Régimen Local, adjunto se relacionan los acuerdos provisionales de modificación, de Ordenanzas Fiscales, aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de 4 de junio de 2020.

1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias para Industrias Callejeras y Ambulantes.

2- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

Reinosa, 19 de junio de 2020.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2020/4209

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2020-4197** *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 25 de noviembre de 2019, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas a inversiones realizadas por cofradías de pescadores de Cantabria cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo adoptado en reunión de 11 de junio de 2020.

Las ayudas concedidas que se relacionan a continuación tienen por objeto facilitar la aplicación y consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común, adaptándolos a las peculiaridades propias del sector pesquero de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las ayudas convocadas a través de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 25 de noviembre de 2019, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas a inversiones realizadas por cofradías de pescadores de Cantabria cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), se conceden con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el cuadro siguiente:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2020
05.05.415A.781.01	300.000,00 euros

Las ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y la Comunidad Autónoma, estando sujeta la contribución pública a un límite máximo del 50% de los gastos subvencionables. Los beneficiarios son los siguientes:

SOLICITANTE	CIF	INVERSIÓN ELEGIBLE (€)	SUBVENCIÓN(€)
COFRADÍA DE PESCADORES SAN MARTÍN DE LAREDO	G-39022454	234.813,50 €	117.406,75

Santander, 17 de junio de 2020.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2020-4198** *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 16 de diciembre de 2019, por la que se convocan para 2020 ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2020.

Las ayudas concedidas que se relacionan a continuación tienen por objeto facilitar la aplicación y consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común, adaptándolos a las peculiaridades propias del sector pesquero de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las ayudas convocadas a través de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 16 de diciembre de 2019, por la que se convocan para 2020 ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), se conceden con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el cuadro siguiente:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2020
05.05.415A.771	1.000.000,00 euros

Las ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y la Comunidad Autónoma, estando sujeta la contribución pública a un límite máximo del 50% de los gastos subvencionables. Los beneficiarios son los siguientes:

SOLICITANTE	CIF	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
PROYECTOS NORCANTABRIC, S.L.	B39838917	2.386.518,45	1.000.000,00

Santander, 17 de junio de 2020.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2020-4199** *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución de concesión de ayudas al amparo de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 11 de octubre de 2018, por la que se convocan para los años 2018 y 2019 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 119 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, esta Dirección General de Pesca y Alimentación, como órgano intermedio de gestión, acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2019.

La finalidad de las presentes ayudas es contribuir a la modernización de la flota pesquera de Cantabria, mediante la financiación de inversiones a bordo de los buques pesqueros de aquellos equipos, artes o motores que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo, la salud, la higiene y la habitabilidad de los barcos, que reduzcan el impacto de la pesca en el medio marino, procuren el cumplimiento de las obligaciones de desembarque, la eliminación gradual de descartes y el aprovechamiento de las capturas no deseadas, la recogida en el mar por los pescadores de residuos tales como artes de pesca perdidos u otros desechos marinos y las inversiones a bordo para reducir las emisiones contaminantes, las auditorías energéticas y los sistemas de propulsión alternativos.

Las ayudas convocadas a través de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 11 de octubre de 2018, se conceden con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, 05.05.415A.771, con una cuantía total máxima de 500.000,00 euros.

Las ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y la Comunidad Autónoma en un 25%.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

AYUDAS CONCEDIDAS 2018-2019  
BUQUES CON ESLORA MENOR O IGUAL A 18 METROS

SOLICITANTE	CIF	BUQUE	AYUDA (€)
Eusebio Santamaría Gómez	13607293X	María Estefanía	1.334,08
Playa San Martín S.C.	J39513924	Villa suances primero	8.032,00
Pesca menor de Santoña, S.L.	B39797477	Siempre noamar	15.354,00
Margarita Valle Alonso	72018697Q	Nuevo margarita	1.045,00
Manuel Bustamante Santibáñez y otros C.B.	E39070289	Nuestra señora lindes	2.875,00
Manuel Pérez San Miguel	72055809Y	Ave fénix	2.991,00
Hermanos Noriega Delgado S.L.	B39486477	Nenín	571,50
Hermanos Noriega Delgado S.L.	B39486477	Madre maría luisa	571,50
Bruno Celis Peñil	72092641S	Siempre eder	514,00
Manuel Pellón Gutiérrez	13750409C	Alvi	2.916,00
Pedro Ramón Pardo Miguel	13766658P	Pedro flechero	18.430,77
Hermanos Lamadrid Iglesias	B39525936	Manuel teresa	3.187,50
Hijos de Lorenzo Portillo, S.C.	J39434790	Yolanda cuarta	13.165,00

70.987,35

BUQUES CON ESLORA MAYOR A 18 METROS

SOLICITANTE	CIF	BUQUE	AYUDA (€)
Brisas de la Montaña S.C.	J39065628	Brisas dos	25.113,41
Berriamar, S.L.	B95661906	Mar caribe primero	15.205,65
Bustillo Donosti S.L.	B39389200	Bustillo donosti	11.267,24
Miguel Ángel Solana Torre	13751804N	Pilar torre	53.124,34
Nuevo Collado Lindo S.L.	B39473103	Nuevo collado lindo	68.089,33
Andrés Echevarría Rasines y otros, C.B.	E39068739	San roque divino	10.362,76
Gamecho SLU	B39827001	Gamecho	27.546,66
José Manuel Álvarez Sánchez	13726962X	Siempre rufo	11.118,89
Nuevo Aires Asón S.L.	B39494844	Nuevo aires asón	6.963,90
Toca Sainz, S.C.	J39781208	Creador	6.743,62
Nates Náutica, S.L.	B33775784	Aitana del mar	8.021,48
San Felicísimo Mártir, S.L.	B39423462	Siempre al alba	19.824,79
Pesqueras Puntitas, S.L.	B70548029	Madre consuelo	26.210,50
Maremi & Benfer, S.C.	J39741186	Maremi	14.284,27
Siempre ladera, C.B.	E39827837	Siempre landera	47.289,61
SUKARRI S.L.	B48061949	Sukari primero	19.865,72
Nates Náutica, S.L.	B33775784	Madre lucia	11.895,92
Noche de Paz C.B.	E39085113	Noche de paz	11.400,83
Víctor Manuel Incera Solar y otros, C.B.	E39068747	Nuevo terreño	4.116,41
Incera Bustillo, S.L.	B39389192	Manuel padre segundo	1.444,38
Ermита Pilar S.L.	B39820147	Ermита pilar	1.441,38
Armadores Lecue S.L.	B39433636	Marcelina Lecue	702,03
Nuevo Libe S.L.	B39838990	Nuevo libe	3.081,44
López Hermanos, C.B.	E39087895	Braulin	11.800,62
Nuevo Torre Quitina, S.L.	B39720644	Nuevo torre quitina	1.057,19
Marvhvin, C.B.	E39827803	Marvhvin	10.523,68
Río Masma C.B.	E39068655	Riomasma	516,60

429.012,65

Santander, 18 de junio de 2020.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

2020/4199

CVE-2020-4199

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2020-4206** *Concesión de licencia de primera ocupación de ampliación de nave en el Parque Empresarial de Morero, parcela P.1-11. Expediente 183/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.  
Fecha de la concesión: 18 de junio de 2020.  
Promotor: NOVOFERM ALSAL, SA.  
NIF: A-39030200.  
Domicilio: Polígono de Guarnizo parcelas 81 y 82.  
39611 GUARNIZO.  
Descripción de la obra: Ampliación de una nave.  
Ubicación: P.E. de Morero parcela P.1-11.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Astillero, 22 de junio de 2020.  
El alcalde,  
Javier Fernández Soberón.

2020/4206

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2020-4139** *Información pública de solicitud de licencia de obras para rehabilitación de edificio en Las Lastras, 24.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores ("Boletín Oficial del Estado" 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de 15 días, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que sea examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hazas de Cesto, 11 de junio de 2020.

El alcalde,  
José María Ruiz Gómez.

[2020/4139](#)

CVE-2020-4139

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2020-4155** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 2020/598.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la localidad de Pontejos, en la parcela con referencia catastral 39040A019000060000RK, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE PRÓXIMO A NÚCLEO, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada AIRE e ITP, a instancia de José Díez López, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 17 de junio de 2020.

La concejal delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,  
Cristina Gómez Bedia.

[2020/4155](#)

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2020-4095** *Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 12, parcela 12.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de don Sergiu Nacu, para la obtención de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con referencia catastral 39043A012000120000HO (polígono 12, parcela 12), de este término municipal, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y presentar contra el mismo las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición del expediente será las Oficinas Municipales sitas en barrio La Maza, 1, San Miguel de Meruelo, de lunes a viernes laborables, de 09:00 a 15:00 horas, y el plazo para formular alegaciones será el de quince días hábiles, plazo que se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Meruelo, 18 de junio de 2020.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

[2020/4095](#)

CVE-2020-4095

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2020-3901** *Información pública de expediente para proyecto de obras de ejecución de estructura de protección de forraje en el recinto de elefantes en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por CANTUR, S. A., para obras de ejecución de estructura de protección de forraje en el recinto de elefantes en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, del municipio de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 12 de junio de 2020.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2020/3901](#)

CVE-2020-3901

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2020-4316** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 121, de 25 de junio de 2020, de información pública de solicitud de autorización para construcción de instalación de infraestructuras y otros equipos asociados a telecomunicaciones (equipos outdoor y antenas sobre torre metálica de celosía de 40 metros de altura) en parcela 10 del polígono 9.*

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice:  
Rasines, 17 de junio de 2020.  
El alcalde,  
J. Bonachea Pico.

— Debe decir:  
Rasines, 17 de junio de 2020.  
El alcalde,  
Sergio Castro González.

Santander, 25 de junio de 2020.  
El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2020/4316

CVE-2020-4316

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2020-4028** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en calle La Iglesia, 19 de Ongayo.*

Por Díaz Méndez, José Antonio, se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, de calle La Iglesia, número 19, Ongayo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. La documentación del expediente podrá ser consultada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento [www.suances](http://www.suances), en el apartado: expedientes información pública, en caso de imposibilidad material de acceso a medios electrónicos, podrá ser consultada en el Ayuntamiento previa solicitud del interesado en el horario y forma que se le indique al efecto.

Suances, 4 de junio de 2020.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

[2020/4028](#)

CVE-2020-4028

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2020-4195** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble Tramo de suelo actualmente destinado a vial. Expediente 15172020.*

Don Nicolás Toral Martínez, alcalde del Ayuntamiento de Cabuérniga,

Hace saber: Que, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2020, se acordó incoar expediente administrativo para la alteración de la calificación jurídica del inmueble "Tramo de suelo actualmente destinado a vial", a fin de desafectarlo y transformar así su actual naturaleza de Dominio Público, servicio público vial a servicio público educativo.

El mencionado bien está situado en Terán, término de Cabuérniga, tiene una superficie de 420 m<sup>2</sup>, linda: Al Norte y al Sur, con viario público; al Este con las parcelas catastrales con referencia 4762012UN9846S0001XM y 4762013UN9846S0001IM, y al Oeste, con la parcela catastral 4762014UN9846S0001JM y su naturaleza es de dominio público: Uso público.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del RB, a fin de que en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Sección de Patrimonio de esta Entidad Local y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabuérniga, 22 de junio de 2020.

El presidente,

Nicolás Toral Martínez.

[2020/4195](#)

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-4183** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000045/2020, a instancia de RICARDO ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ, frente a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, S. L. y LA CREME DEL SEGURO, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 18 de junio de 2020, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,  
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.  
En Santander, a 18 de junio de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. RICARDO ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ, como parte ejecutante, contra RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, S. L. y LA CREME DEL SEGURO, S. L., como parte ejecutada, por importe de 2.760,40 €, de principal, más 552,08 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064004520, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

"DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.  
En Santander, a 18 de junio de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de RICARDO ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ, contra RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, S. L. y LA CREME DEL SEGURO, S. L., por importe de 2.760,40 €, más la cantidad de 552,08 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064004520, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, S. L. y LA CREME DEL SEGURO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 18 de junio de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/4183

CVE-2020-4183

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2020-4187** *Notificación de sentencia 141/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 564/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000564/2019 a instancia de DAVID HERNANDO CAPDEVILA, GUMERSINDO FERNÁNDEZ CAVIA y MANUEL RUIZ CORRAL frente a GRUPO RENTAL RS LOGÍSTICA Y ELEVACIÓN, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 04/06/2020, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por don GUMERSINDO FERNÁNDEZ CAVIA, don DAVID HERNANDO CAPDEVILA y don MANUEL RUIZ CORRAL contra GRUPO RENTAL, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas sumas:

- Gumersindo Fernández Cavia: 20.924,64 euros.
- David Hernando Capdevila: 15.641,27 euros.
- Manuel Ruiz Corral: 20.717,93 euros.

A estas cantidades se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Así mismo, con desestimación de las demandas por despido y extinción de las relaciones laborales interpuestas por los tres demandantes citados contra la empresa mencionada, se absuelve a la empresa demandada de toda responsabilidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034056419 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO RENTAL RS LOGÍSTICA Y ELEVACIÓN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de junio de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/4187

CVE-2020-4187

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2020-4188** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 83/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000083/2020 a instancia de RAÚL OBREGÓN HERRERO frente a METÁLICAS JOBINOX SL UNIPERSONAL, en los que se ha dictado resolución de fecha 15/06/2020, del tenor literal siguiente:

"En Santander, a 15 de junio de 2020.

Visto el contenido de las actuaciones practicadas, suspendidas a consecuencia del Estado de Alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado con posterioridad, debido a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y toda vez de que a la fecha del nuevo señalamiento se ha autorizado la celebración de vistas orales, procede impulsar de oficio el procedimiento suspendido y acordar su nuevo señalamiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LEC y 83 de la LRJS, en los siguientes términos:

— Señalar nuevamente, previa consulta por el Letrado de la Administración de Justicia encargado de la Agenda de señalamientos, para el día 3 de septiembre de 2020 a las 10:15 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano judicial.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes y a FOGASA, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente de citación en forma para las partes personadas.

— Dar cuenta a S.Sª, del estado de las actuaciones y del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a METÁLICAS JOBINOX SL UNIPERSONAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de junio de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/4188

CVE-2020-4188

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2020-4189** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 98/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000098/2020 a instancia de TOMÁS PIFARRE FERNÁNDEZ, JOSÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ y RAMÓN MONGAY JOANIQUET frente a INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, S. L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado resolución de fecha 16/06/2020, del tenor literal siguiente:

"En Santander, a 16 de junio de 2020.

Visto el contenido de las actuaciones practicadas, suspendidas a consecuencia del Estado de Alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado con posterioridad, debido a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y toda vez de que a la fecha del nuevo señalamiento se ha autorizado la celebración de vistas orales, procede impulsar de oficio el procedimiento suspendido y acordar su nuevo señalamiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LEC y 83 de la LRJS, en los siguientes términos:

— Señalar nuevamente, previa consulta por el letrado de la Administración de Justicia encargado de la Agenda de señalamientos, para el día 3 de septiembre de 2020 a las 11:15 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano judicial.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente de citación en forma para las partes personadas.

— Habiendo resultado infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, S. L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

— Dar cuenta a S.Sª, del estado de las actuaciones y del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia".

CVE-2020-4189

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de junio de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/4189

CVE-2020-4189

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2020-4191** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 72/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000072/2020 a instancia de ALBERTO GÓMEZ VILLEGAS frente a METÁLICAS JOBINOX SL UNIPERSONAL, en los que se ha dictado la cédula de 11 de junio de 2020, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: METÁLICAS JOBINOX SL UNIPERSONAL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 29 de julio de 2020 a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 11 de junio de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a METÁLICAS JOBINOX SL UNIPERSONAL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de junio de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/4191

CVE-2020-4191

MARTES, 30 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 124

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2020-4205** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000141/2019 a instancia de JULITA HEVIA CAYÓN frente a DEAR TEE TIENDAS, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s DEAR TEE TIENDAS, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JULITA HEVIA CAYÓN por importe de 1.304,78 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DEAR TEE TIENDAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de junio de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/4205

CVE-2020-4205